



**LATINSYSTEM Cia.Ltda.**

Dirección: Venezuela 2003 y Ante  
Teléfono: 285-466  
Celular: 09 555-081  
Telefax: 464-150  
Ruc: 1791294041001  
Quito-Ecuador

Quito, 10 de mayo de 2000

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.

52934 / T  
Recpta p/f.  
11.5.00  
8941  
fco. esquivel p/f  
11 MAYO 2000  
1440

De mis consideraciones:

Por la presente me permito poner en su conocimiento la cesión de participaciones de la empresa LATINSYSTEM CIA. LTDA, con expediente No.52934 - 95, realizada por el socio Dr. Segundo Gabriel Freire Romo a favor del Lcdo. Washington Eduardo Espinoza y otros, el día 05 de noviembre de 1.999. El monto de la cesión anteriormente mencionada asciende a la suma de S/. 600.000,00( SEISCIENTOS MIL SUCRES).

Con estos antecedentes comunico a usted que los socios de la empresa LATINSYSTEM CIA. LTDA, a la presente fecha son los señores:

- Wilmer Oliver René Cadena Rosero.
- Washington Eduardo Espinoza
- Washington Bécker Espinoza Maldonado

OK  
Grafar  
11.5.00  
1515

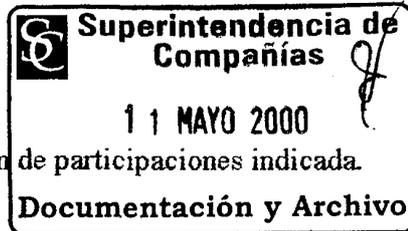
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Con sentimiento de atenta y distinguida consideración me suscribo de usted ,

Atentamente,

  
Tlgo. René Cadena R.  
GERENTE GENERAL

Impresado el Sistema  
11-05-2000



NOTA: Adjunto copia de la escritura de la cesión de participaciones indicada.



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
X 3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	CESION DE PARTICIPACIONES
12	
13	LATINSYSTEM CIA. LTDA.
14	
15	DR. SEGUNDO GABRIEL FREIRE ROMO Y SRA.
16	
17	A FAVOR DE
18	
19	LIC. WASHINGTON EDUARDO ESPINOZA Y OTROS
20	
21	CUANTIA: S/.600.000
22	
23	Di 3 copias
24	
25	L.Y.
26	En la ciudad de Quito, capital de la República del
27	Ecuador, hoy día viernes cinco (5) de Noviembre de mil
28	novecientos noventa y nueve, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO

1 ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,  
2 comparecen por una parte, en calidad de Cedentes, los  
3 cónyuges señores Doctor SEGUNDO GABRIEL FREIRE ROMO y  
4 MARIANA DE JESUS MOREIRA ZAMBRANO, por sus propios  
5 derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionaros,  
6 los señores Licenciado WASHINGTON EDUARDO ESPINOZA,  
7 casado; WASHINGTON BECKER ESPINOZA MALDONADO, soltero; y,  
8 WILMER OLIVER RENE CADENA ROSERO, casado; todos por sus  
9 propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces  
11 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy  
12 fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y  
13 resultados de esta escritura pública, a la que proceden  
14 libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que  
15 me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo  
16 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
17 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese  
18 incorporar una de Cesión de Participaciones de la  
19 Compañía LATINSYSTEM COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo a las  
20 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
21 Comparecen a la celebración del presente contrato, por  
22 una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores  
23 Doctor SEGUNDO GABRIEL FREIRE ROMO y MARIANA DE JESUS  
24 MOREIRA ZAMBRANO; y, por otra, en calidad de Cesionarios,  
25 los señores WASHINGTON EDUARDO ESPINOZA, WASHINGTON  
26 BECKER ESPINOZA MALDONADO y WILMER OLIVER RENE CADENA  
27 ROSERO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados  
28 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) La  
2 Compañía LATINSYSTEM COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó  
3 mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de  
4 mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario  
5 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Fernando Polo  
6 Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de  
7 junio de mil novecientos noventa y cinco, con el número  
8 quince ochenta, Tomo ciento veinte y seis, conjuntamente  
9 con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de  
10 Compañías Número noventa y cinco punto uno punto uno  
11 punto uno punto diez y siete cuarenta y uno de veinte y  
12 seis de los mismos mes y año. b) La Junta General  
13 Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día  
14 martes veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa  
15 y nueve, con el voto unánime del capital social y pagado,  
16 autorizó al socio Señor Doctor Segundo Gabriel Freire  
17 Romo, para que transfiera la totalidad de sus  
18 participaciones (seis participaciones de CIEN MIL SUCRES  
19 CADA UNA) que posee en esta compañía en favor de los  
20 señores Licenciado Washington Eduardo Espinoza,  
21 Washington Becker Espinoza Maldonado y Wilmer Oliver René  
22 Cadena Rosero. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con  
23 los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Doctor  
24 SEGUNDO GABRIEL FREIRE ROMO y MARIANA DE JESUS MOREIRA  
25 ZAMBRANO, ceden la totalidad de sus participaciones, es  
26 decir seis participaciones de CIEN MIL SUCRES CADA UNA,  
27 que poseen en la compañía LATINSYSTEM COMPAÑIA LIMITADA,  
28 en favor de los señores Licenciado Washington Eduardo

1 Espinoza, Washington Becker Espinoza Maldonado y Wilmer

2 Oliver René Cadena Rosero, con todos los derechos

3 inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION: Las partes

4 aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo

5 estipulado en este contrato y por estar en seguridad de

6 sus mutuos intereses. QUINTA.- PRECIO: El precio de

7 compraventa de las participaciones de este contrato es el

8 de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.600.000,00) de contado;

9 suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte

10 de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera

11 satisfacción. SEXTA.-INSCRIPCION Y MARGINACION: Las

12 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la

13 inscripción de la presente cesión de participaciones en

14 el Registro Mercantil, así como la marginación de su

15 aprobación en la matriz de constitución de la compañía.

16 SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta

17 de la junta general de socios, con el consentimiento

18 unánime del capital social, que autorizó al socio

19 compareciente para que transfiera la totalidad de

20 participaciones (seis participaciones) que posee en la

21 compañía en favor de los cesionarios en este contrato.

22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

23 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este

24 contrato. " ( HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a

25 escritura pública con todo su valor legal, la misma que

26 está firmada por la Doctora Lucía Yépez, abogado con

27 matrícula profesional numero tres mil novecientos

28 cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito).-



1 Para la celebraci3n de la presente escritura p3blica, se  
 2 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leida  
 3 que les fue a los comparecientes integralmente por mi el  
 4 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad  
 5 de acto, de todo lo cual doy fe.

6 *[Firma]*  
 7 f) DR. SEGUNDO GABRIEL FREIRE ROMO

8 180079342-2

9 *[Firma]*  
 10 f) LIC. WASHINGTON EDUARDO ESPINOZA

11 10001529f3

12 *[Firma]*  
 13 f) SR. WASHINGTON BECKER ESPINOZA MALDONADO

14 179932730-6

15 *[Firma]*  
 16 f) SR. WILMER OLIVER RENE CADENA ROSERO

17 040058498-3

18 *[Firma]*  
 19 f) SRA. MARIANA DE JESUS MOREIRA ZAMBRANO

20 130163771-4

21 *[Firma]*  
 22 *[Firma]*  
 23 *[Firma]*  
 24 *[Firma]*  
 25 *[Firma]*  
 26 *[Firma]*  
 27 *[Firma]*  
 28



**LATINSSystem Cia.Ltda.**

Dirección: Venezuela 2003 y Ante  
Teléfono: 285-466  
Celular: 09 555-081  
Telefax: 464-150  
Ruc: 1791294041001  
Quito-Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
LATINSYSTEM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, siendo las 18 horas del día martes 21 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el local de la Compañía ubicado en la calle Venezuela N° 2003 y Ante, se reúnen los socios de la compañía LATINSYSTEM CIA. LTDA., señores Dr. Gabriel Freire Romo, propietario de seis participaciones de S/. 100.000 cada una, Lcdo. Washington Espinoza, propietario de seis participaciones de S/. 100.000,00 cada una, Tlgo. René Cadena Rosero, propietario de seis participaciones de S/. 100.000,00 cada una y Bécker Espinoza Maldonado, propietario de dos participaciones de S/. 100.000,00 cada una.

Encontrándose presente el 100% del capital social, los socios acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con arreglo a la Ley de Compañías y los estatutos vigentes.

Actúa como presidente, su titular Lcdo. Washington Espinoza y como secretario, el Gerente, señor René Cadena Rosero.

La totalidad de los socios, deciden por unanimidad tratar el único punto que conforma el orden del día:

Legalización de la renuncia del socio Dr. Gabriel Freire Romo y la cesión de sus participaciones a los socios actuales de la empresa.

Por unanimidad se acepta la renuncia presentada por el socio Dr. Gabriel Freire Romo, no sin antes expresarle el agradecimiento de la empresa por los valiosos servicios prestados a la misma.

Inmediatamente se da a conocer que el señor Dr. Gabriel Freire Romo decide, libre y voluntariamente, ceder sus seis participaciones que tiene dentro de la compañía, a favor de los señores Lcdo. Washington Espinoza, Tlgo. René Cadena Rosero y Bécker Espinoza Maldonado, en partes iguales, sin limitaciones de ninguna naturaleza, esto es seis participaciones de S/. 100.000,00 cada una, equivalente a SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00), que corresponden al 60% del capital social. Los socios de manera unánime aceptan la cesión de participaciones, correspondiéndoles a cada uno dos acciones de S/. 100.000,00 cada una.

Una vez de haberse agotado el tema a tratarse y siendo aprobado por unanimidad por todos los socios, estos autorizan al Gerente para que se eleve a escritura pública la cesión de participaciones y obtenga de las autoridades competentes la aprobación de todo lo acordado en esta junta.

Por no existir otro punto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión a las 19 horas con treinta minutos, se da lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones al texto.

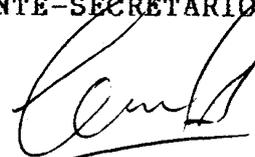


De esta manera se concluye con la presente Junta General de Socios, firmando para constancia y con arreglo a la Ley y estatutos vigentes de la compañía todos los socios presentes.

  
LCDO. WASHINGTON ESPINOZA  
PRESIDENTE

  
TLGO. RENÉ CADENA ROSERO  
GERENTE-SECRETARIO

  
DR. GABRIEL FREIRE ROMO  
SOCIO

  
SR. BECKER ESPINOZA MALDONADO  
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RA

ZON.- En esta fecha tomè nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "LATINSYSTEM CIA. LTDA.", de fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la Cesión de Participaciones constante en la presente escritura.- Quito, diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Polo Elmir", written over the printed name.

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1580, del REGISTRO MERCANTIL de dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 2218, Tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía **LATINSYSTEM COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente CESION de participaciones.- Quito a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-  
EL REGISTRADOR .-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

